

**DECRETO 587/1963, de 14 de marzo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Asunción», de Rentería (Guipúzcoa).**

De conformidad con lo establecido en el artículo veintistete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo 29, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Asunción», de Rentería (Guipúzcoa), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

**Artículo Segundo.**—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 588/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un pabellón con destino a la ampliación del Colegio «San José», de Alicante.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un pabellón con destino a la ampliación del Colegio «San José», de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 589/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «La Sallen», en Zaragoza.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevo edificio con destino a

la instalación del Colegio Mayor Universitario «La Sallen», de Zaragoza, dirigido por los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 590/1963, de 14 de marzo, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción del Centro de Transformación Eléctrica del Instituto Laboral de Segorbe. (Castellón).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueban las obras de construcción del Centro de Transformación Eléctrica del Instituto Laboral de Segorbe (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, por un presupuesto total de quinientas sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos, distribuido en la forma siguiente: quinientas treinta y cinco mil once pesetas con dieciocho céntimos para la contrata, una vez deducido el veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; veintitrés mil novecientos noventa y una pesetas con dos céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y aumento por fuera de residencia, y nueve mil quinientas noventa y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, por honorarios del Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional para el año mil novecientos sesenta y dos.

**Artículo segundo.**—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Conservaciones y Obras, Sociedad Anónima», por el importe de quinientas treinta y cinco mil once pesetas con dieciocho céntimos, una vez deducido el veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por cien de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 591/1963, de 14 de marzo, por el que se aprueba el proyecto de obras de instalación de talleres y laboratorios en el Instituto Laboral de Segorbe (Castellón).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueban las obras de instalación de los talleres y laboratorios en el Instituto Laboral de Segorbe (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas, por un presupuesto total de seiscientos setenta y un mil cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: seiscientos treinta y un mil ochocientos tres pesetas con catorce céntimos para la contrata, una vez deducida la baja del veintiséis con doscientas cuarenta y nueve por ciento que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; veintiocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y aumento por fuera de residencia, y diez mil trescientas noventa pesetas por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato